

CIRCULAR No. 097
(27 de marzo de 2020)

DE: SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: CANALES DE ATENCION VITUAL PROGRAMA DE REACTIVOVIGILANCIA

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, a través de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el Gobierno Nacional y en concordancia con las directrices impartidas por el Gobierno Departamental, para afrontar la propagación del COVID-19 en Colombia, ha establecido los siguientes canales de comunicación virtual para atender las solicitudes referentes al Programa de Reactivovigilancia.

En razón de lo anterior a continuación se relacionan las siguientes instrucciones para atención de solicitudes y revisión documental del Programa de Reactivovigilancia:

1. Se pone a disposición de los prestadores de servicios de salud públicos y privados el correo electrónico: reactivovigilancia@cundinamarca.gov.co para que envíen solicitudes y requerimientos frente al Programa de Reactivovigilancia, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Se dará respuesta por ese medio en estricto orden de llegada de las solicitudes.
2. En caso de requerir revisión documental del Programa de Reactivovigilancia, podrá solicitarlo enviando la información documentada del programa y los soportes de su implementación al correo: reactivovigilancia@cundinamarca.gov.co, una vez revisada y evaluada la información se dará respuesta en orden de las solicitudes indicando los aspectos por mejorar del Programa respecto a los lineamientos normativos vigentes, en el horario establecido en el numeral 1.
3. Los reportes del Programa de Reactivovigilancia se deben continuar realizando conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2020007532 de 2020 del Invima y Circular 0100-18 de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, a través del aplicativo web de reporte del INVIMA, disponible en www.invima.gov.co

4. Se informa que se encuentra disponible para consulta la Circular 0100 de 2018 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca: **“Lineamientos reporte trimestral de eventos e incidentes adversos asociados con dispositivos médicos. Aplicativo web Programa Departamental de Reactivovigilancia”** en el link:

[http://cundinet.cundinamarca.gov.co:8080/aplicaciones/gobernacion/centroDocumental/doc-salud.nsf/0/936FCCA77A4669CE05258449005E3B9D/\\$FILE/6.%20CIRCULAR%2000100%20REACTIVOVIIGILANCIA.pdf](http://cundinet.cundinamarca.gov.co:8080/aplicaciones/gobernacion/centroDocumental/doc-salud.nsf/0/936FCCA77A4669CE05258449005E3B9D/$FILE/6.%20CIRCULAR%2000100%20REACTIVOVIIGILANCIA.pdf)

5. Para consultar la información del Programa de Reactivovigilancia de Cundinamarca, puede ingresar a la página web de la Gobernación de Cundinamarca, a través del link:

[http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadesalud/SecretariadesaludDespliegue/ascontenido/asquienes somos/assecresalud quien esestructurorgydirec/csecresalud quienesestructurorgydirec reactivovigilancia](http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadesalud/SecretariadesaludDespliegue/ascontenido/asquienes%20somos/assecresalud%20quien%20esestructurorgydirec/csecresalud%20quienesestructurorgydirec%20reactivovigilancia)

Se insta a los prestadores de servicios de salud del Departamento a continuar con la implementación y seguimiento del Programa de Reactivovigilancia a través de la vigilancia a los reactivos de diagnóstico *in vitro*, con el fin de proteger la salud de la población y garantizar la seguridad del paciente en los procesos de atención.

Cordialmente,



GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Proyectó: Natalia Alexandra Jiménez Cabrera – Profesional Universitario
V°B: Diana Yamile Ramos Castro – Directora de Inspección, Vigilancia y Control

